



**ACUERDO CSJCH No. 613
(6 de diciembre de 2016)**

"Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, durante el primer semestre de 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 4711 de 2008, 5990, 5975, 5943 de 2009, y 6826 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2016,

ACUERDA

ARTICULO 1. Conformar el listado de jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Circuitos Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana, festivo y semana santa, durante el primer semestre de 2017, para atender la función de Control de Garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Quibdó, así:

1. Circuito Judicial de Quibdó.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO
Wiston Copete Quejada	1º Penal Municipal para Adolescentes	1,3,5,9,11,13,14,15 17,19,23,25,27,28, 29,31	2,6,8,10,11,12,14 16,20,22,24,25,2 6,28
María Concepción Chaverra C.	2º Penal Municipal para Adolescentes	2,4,6,7,8,10,12,16, 18,20,21,22,24,26, 30	1,3,4,5,7,9,13,15, 17,18,19,21,23, 27

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MARZO	ABRIL
Wiston Copete Quejada	1º Penal Municipal para Adolescentes	2,6,8,10,11,12,14,1 6,20,22,24,25,26, 28,30,	3,5,7,8,9,10,11, 17,19,21,22,23, 25,27,28
María Concepción Chaverra C.	2º Penal Municipal para Adolescentes	1,3,4,5,7,9,13,15, 17,18,19,21,23,27, 29,31	1,2,4,6,12,13,14, 15,16,18,20,24, 26,29,30

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MAYO	JUNIO
Wiston Copete Quejada	1º Penal Municipal para Adolescentes	1,3,5,6,7,9,11,15, 17,19,20,21,23,25, 30,31	1,3,4,5,7,12,14, 16,17,18,19,21, 23,27,29,
María Concepción Chaverra C.	2º Penal Municipal para Adolescentes	2,4,8,10,12,13,14, 16,18,22,24,26,27, 28,29	2,6,8,9,10,11,13, 15,20,22,24,25, 26,28,30

2. Circuito de Bahía Solano.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Bahía Solano del Circuito Judicial de Bahía Solano, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, en los turnos de disponibilidad asignados mediante acuerdo No. 608 del 6 de diciembre de 2016, fijados para atender el Sistema Penal



Hoja No. 2. Acuerdo No. 613 de 2016, por el cual se fijan turnos para atender la función de control de garantías de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes, durante el primer semestre de 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó."

Acusatorio durante la vacancia judicial y el que corresponda para la atención del sistema durante el primer semestre de 2017.

3. Circuito Judicial de Istmina.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Istmina del Circuito Judicial de Istmina, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana, festivos y entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, en los turnos de disponibilidad asignados mediante acuerdo No. 608 del 6 de diciembre de 2016, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio durante la vacancia judicial y el que corresponda para la atención del sistema durante el primer semestre de 2017.

4. Circuito Judicial de Riosucio.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal del Circuito Judicial de Riosucio, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana, festivos y entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, en los turnos de disponibilidad asignados mediante acuerdo No. 608 del 6 de diciembre de 2016, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio durante la vacancia judicial y el que corresponda para la atención del sistema durante el primer semestre de 2017.

PARÁGRAFO 1. Las Unidades Municipales creadas para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En el evento de que por novedad administrativa el funcionario deba salir de su sede, dará aviso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía.

PARÁGRAFO 2. El aviso que señala el párrafo anterior, debe darse en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, siempre que ello sea posible.

PARÁGRAFO 3. Los despachos judiciales estarán disponibles de lunes a viernes en el horario establecido para la jornada laboral ordinaria, es decir, de 7:30 a 12:30 de la mañana y de 2:00 a 5:00 de la tarde.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2016.


STELLA GORDILLO ARIZA
Presidenta

/zsm